Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO: Nº 885 /

TEMUCO, 15 JUN. 2016

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.087 de fecha 14.12.2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Municipalidad de Temuco para el año 2016;

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.211 de fecha 18.12.2015, que aprueba el "Programa Asuntos Indígenas" y Decreto Alcaldicio N° 1235 de fecha 25.04.2016 que aprueba el "Programa asistencia Social Rural", bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2016.

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 447, de fecha 05.04.16 que declara por estado de necesidad manifiesta a Maria Morales Osorio del sector rural de la comuna de Temuco, a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en material árido para acceso domiciliario.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", articulo 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio citado en el visto N° 5 del presente decreto pues no serán entregadas las ayudas en materia árido, por motivo de que usuaria referida, por motivos personales ya no se encuentra viviendo en el sector.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 447 del 05.04.16, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por Orden de Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI /GGC/MCC/ ANC

DISTRIBUCION

- **Departamento Operaciones**
- **Oficina de Partes**
- **Dpto. Asistencia Social**
- **Programa de Asistencia Social Rural**

ID. 1087043

Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO: Nº 447 /

TEMUCO, 05 ABR. 2016

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016;

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.211 de fecha 18.12.2015, que aprueba el "Programa Asuntos Indígenas" bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2016.

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 390 de fecha 10.02.2016 que aprueba el "Programa Asuntos Indígenas" bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2016.

4.- El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

6.- El Informe Social Nº 4 emitido por el Trabajador Social del Programa Asuntos Indígenas, doña Adriana Navarrete Castillo;

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 lt/c de Ley Nº 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al Dictamen Nº 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº6.

3.- Que el Programa Asuntos Indígenas, contempla dentro de sus actividades, la compra de material petreo para beneficiarios del sector rural.

ID. 1043802.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

	NOMBRE	C.I.	DIRECCION	Ayuda
1	MARIA MORALES OSORIO			Entrega de 54 m3 de material árido

2.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asuntos Indígenas levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Apruébese la compra mediante los procedimientos que correspondan, según lo establecido en ley N° 19886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios de los bienes.

5.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo 14.02.05 Ítem 24.01.007.001.002, del presupuesto para el año 2016, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por Orden de Sr Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/GGC/MCC/ANC/AMM.-

DISTRIBUCION
- Departamento Abastecimiento
- Departamento Operaciones
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes
- Dpto. Social
- Programa Asuntos Indígenas